

VISTO:

- Que mediante Expediente 0062093/2011 se tramitan las actuaciones, iniciadas por la docente Liliana Kremer, en relación a la solicitud de licencia por año sabático a partir del mes de agosto del 2012, para finalizar su trabajo de Tesis Doctoral en el Doctorado de Estudios Sociales Agrarios –CIA, UNC-; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente se encuentra designada en un cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en la asignatura Educación y Trabajo Social con prórroga en su designación hasta tanto se expida la comisión evaluadora.
- Que al 31/01/12, la docente cuenta con una antigüedad de 25 años, 08 meses.
- Que las normativas que regulan las solicitudes de licencias docentes por año sabático son: Artículo 79 de los Estatutos Universitarios; Ordenanza 17/87 HCS; Resolución complementaria 47/88 IICS; Ordenanza 11/00 y Ordenanza 07/01 HCS.
- Que atento a lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la Ordenanza HCS 17/87, le corresponde a la interesada, expresar su compromiso de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios por un término no menor de dos años. Asimismo, y en caso de que su designación venza antes de la fecha de finalización de la licencia por año sabático, la interesada deberá expresar su compromiso de presentarse al concurso que se llame para cubrir las vacantes.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 02/03/12.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar a la solicitud tramitada bajo expediente 0062093/2011 y en consecuencia, sugerir al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, se conceda el uso del beneficio de licencia extraordinaria por año sabático con goce de haberes, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de los Estatutos Universitarios; Ordenanza 17/87 HCS; Resolución complementaria 47/88 HCS; Ordenanza 11/00 y Ordenanza 07/01 IICS, en el cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva (101) de la asignatura Educación y Trabajo Social, por el término de doce (12) meses, a la docente Liliana Kremer (27084).

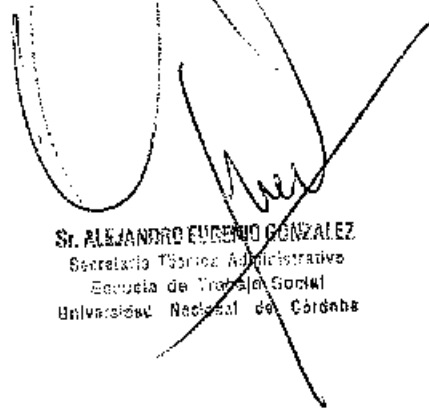


Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 2: Atento a lo establecido en el art. 5º, inciso c) de la Ord IICS 17/87, obrante a fojas 09 de las actuaciones, solicitar a la docente Liliana Kremer (27084) - por intermedio del Área Enseñanza, Despacho Docente - adjunte a las actuaciones el acta compromiso de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios por un término no menor de dos años. Asimismo, y en caso de que su designación venza antes de la fecha de finalización de la licencia por año sabático, la interesada deberá expresar su compromiso de presentarse al concurso que se llame para cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 3: Protocolícese. Comuníquese. Pase al Área Enseñanza - Despacho Docente- para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Mgca. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: **13/12**

Expediente 00062093/2011